



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/615

04/07/2019

2283

AUTOR/A: IÑARRITU GARCÍA, Jon (GMx)

RESPUESTA:

España es parte de la Plataforma Intergubernamental sobre Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) y, como tal, participó en la séptima reunión plenaria de la Plataforma, a la que asistieron representantes del Ministerio para la Transición Ecológica, que participaron activamente en la adopción de la evaluación global sobre la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas.

El Ministerio para la Transición Ecológica ha analizado detenidamente el contenido de dicho informe, que confirma la alarmante tendencia de pérdida de biodiversidad y de servicios de los ecosistemas a nivel mundial y la necesidad de adoptar medidas adecuadas y urgentes para abordar esta situación. Los principales resultados e implicaciones de este informe se dieron a conocer públicamente en España a través de un acto público organizado el 19 de junio por la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica. Este Ministerio viene trabajando en línea con las recomendaciones y prioridades de actuación que se desprenden de dicho informe.

Las especies vegetales y animales que presentan mayor riesgo de extinción en España coinciden básicamente con aquellas que presentan mayor protección legal. Así, a escala estatal, las especies más amenazadas serían aquellas que han sido declaradas “En situación crítica” en aplicación del artículo 60.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. De este modo, la Orden TEC/1078/2018, de 28 de septiembre declaró la situación crítica de la Jara de Cartagena (*Cistus heterophyllus carthaginensis*), el Alcaudón chico (*Lanius minor*), la Náyade auriculada (*Margaritifera auricularia*), la Cerceta pardilla (*Marmaronetta angustirostris*), el Visón europeo (*Mustela lutreola*), la Nacra (*Pinna nobilis*) y la subespecie cantábrica del Urogallo (*Tetrao urogallus cantabricus*) en España, declarando de interés general las obras y proyectos encaminados a la recuperación de estos taxones.

Adicionalmente, se deben considerar también en riesgo de extinción las especies vegetales y animales que se incluyen en el Catálogo Español de Especies Amenazadas, instrumento regulado por el art. 58 de la citada Ley 42/2007, de 13 de diciembre, y



desarrollado a través del Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, y por sucesivas órdenes ministeriales¹. Actualmente, el Catálogo incluye 196 especies, subespecies o poblaciones en la categoría “En peligro de Extinción” (127 plantas; 19 invertebrados; 13 peces; 2 anfibios; 7 reptiles; 21 aves; 7 mamíferos). Por su parte, en la categoría “Vulnerable” se incluyen 137 especies, subespecies o poblaciones (49 plantas; 16 invertebrados; 3 peces; 6 anfibios; 6 reptiles; 31 aves; 26 mamíferos).² Algunos ejemplos de las 196 especies más amenazadas, incluidas en el Catálogo en la categoría “En peligro de extinción” son las siguientes:

- Flora: *Lithodora nítida*, *Arenaria nevadensis*, *Helianthemum teneriffae*, *Diploxys siettiana*, *Limonium malacitanum*, *Cypripedium calceolus*.
- Invertebrados: *Polyommatus golgus*, *Munidopsis polymorpha*, *Patella ferruginea*.
- Peces: *Anaecypris hispanica*, *Aphanius Iberus*, *Valencia hispanica*.
- Anfibios: *Calotriton arnoldi*, *Alytes muletensis*.
- Reptiles: *Testudo hermanni*, *Gallotia simonyi*, *Lacerta agilis*.
- Aves: *Aquila adalberti*, *Gypaetus barbatus*, *Uria aalge*, *Fringilla teydea polatzeki*.
- Mamíferos: *Galemys pyrenaicus* (sistema central), *Myotis capaccini*, *Ursus arctos*, *Lynx pardinus*, *Eubalaena glacialis*.

Finalmente, debe comentarse que desde el ámbito científico se elaboran listas y libros rojos en los cuales se realiza una evaluación del riesgo de extinción de las diferentes especies de un grupo taxonómico dado. Para ello, se emplean las categorías desarrolladas por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN). Durante la pasada década el Departamento competente financió la elaboración de diferentes Atlas y Libros Rojos a las sociedades científicas³.

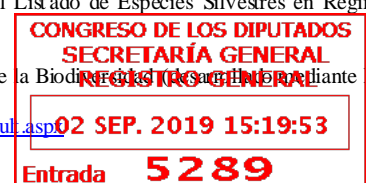
Únicamente se tiene constancia de la extinción de una subespecie en los últimos 20 años en España. Se trata del Bucardo (*Capra pyrenaica pyrenaica*), cuyo último ejemplar murió el 6 de enero de 2000 en el Parque Nacional de Ordesa.

Por otra parte, la Resolución de 1 de agosto de 2018, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente en relación al Listado de especies extinguidas en todo el medio natural español, contiene la información recopilada acerca de las especies extinguidas en España en tiempos históricos y de las que aún existen poblaciones en otros lugares o en cautividad (y que podrían ser objeto de proyectos de reintroducción). Dicho listado

¹ En la página web del MITECO se especifican todas las Órdenes ministeriales que modifican el Catálogo, así como su contenido <https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/conservacion-de-especies/especies-proteccion-especial/ce-proteccion-listado.aspx>

² En la página web facilitado anteriormente se puede descargar una tabla Excel con la composición del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.

³ El Inventario Español de Especies Terrestres, integrado en el Inventario español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, se publica mediante Real Decreto 556/2011, de 20 de abril, recoge estos Atlas y Libros Rojos, consultables en la web del MITECO: <https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/inventarios-nacionales/inventario-especies-terrestres/default.aspx>





comprende 33 especies (3 mamíferos, 3 peces, 8 aves y 19 plantas)⁴. Podrá ampliarse en el futuro en función del conocimiento científico en la materia.

La gestión de la biodiversidad silvestre excepto en el caso que determina el artículo 6 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre es competencia de las comunidades autónomas. El Ministerio para la Transición Ecológica, por su parte, tiene encomendadas tareas de coordinación relacionadas con la recuperación de especies amenazadas. En este contexto, este Ministerio, en el ámbito de sus competencias y de las funciones atribuidas en marco de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, seguirá trabajando en actuaciones para la conservación y el uso sostenible del patrimonio natural y la biodiversidad, incluyendo, en particular, la actualización del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas, cuando corresponda, y la elaboración de estrategias de conservación de especies amenazadas y estrategias de lucha contra las principales amenazas para la biodiversidad, para su propuesta de aprobación por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, a propuesta de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad y previo informe del Consejo Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

Madrid, 02 de septiembre de 2019

⁴ El contenido concreto del Listado de especies extinguidas puede consultarse en el siguiente enlace: <https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/conservacion-de-especies/conservacion-ex-situ/ce-exsitu-reintroduccion.aspx>